**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PR E S E N T E. –**

Quienes suscriben**,** en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaria de Educación y Deporte, así como al Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes para que generen estrategias que permitan apoyar con el recurso suficiente y necesario para el traslado de las alumnas y alumnos a las instituciones educativas de este municipio,** lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero, párrafo cuarto menciona que:

*“El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos”.*

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 -2027 presentado hace un par de semanas por la titular del Ejecutivo Estatal ante este H. Congreso del Estado, propone, entre otras cosas, en materia de Cobertura educativa, teniendo como objetivo específico; “Ampliar la cobertura a nivel estatal en materia educativa”, para tener como estrategia el poder garantizar el derecho a la educación de la población.

Dentro de este objetivo se señala que, para llegar a él, será pertinente atender las siguientes líneas de acción:

1. Reducir las brechas de cobertura en todos los tipos, niveles y modalidades educativas.

2. Elevar la eficiencia terminal en todos los tipos, niveles y modalidades educativas.   
  
3. Garantizar la inclusión educativa sin ninguna discriminación de ninguna índole.

Asimismo, cuando en este Plan Estatal de Desarrollo se refiere a los jóvenes, plantea como objetivo específico: “Promover el desarrollo integral de los jóvenes chihuahuenses con el fin de que tengan mejores opciones de vida”.

Dentro de la estrategia “Impulsar el desarrollo integral de las juventudes” dispone en una de sus líneas de acción el Impulsar el ingreso y permanencia de los jóvenes en todos los niveles educativos con el fin de prevenir la deserción escolar.

Por su parte, la Ley Estatal de Educación, en su artículo 15 fracción VIII establece que la autoridad educativa municipal podrá apoyar en la gestión que permita ampliar la calidad y “cobertura” de los servicios educativos en su región, tal como se menciona a continuación:

*ARTÍCULO 15. La Autoridad Educativa Municipal podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las Autoridades Educativas Federal y Estatal, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo y modalidad, ajustándose a sus propios recursos y tendrán, además, las siguientes facultades y obligaciones:*

* 1. *Apoyar en la gestión que permita ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos de su región;*

Además, el artículo 139 de la misma ley, señala la concurrencia en la responsabilidad de la autoridad educativa estatal, así como del presidente municipal y directivos de las instituciones educativas para elevar la calidad y la cobertura de la educación.

*ARTÍCULO 139. La autoridad Educativa Estatal, el presidente municipal y el personal en funciones directivas se responsabilizarán de que en los consejos se logre una efectiva participación social que contribuya a elevar la calidad y la cobertura de la educación.*

Lo anterior es importante mencionar en virtud de que el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Educación y Deporte, así como la Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes han dejado de apoyar con

combustible para el transporte de tres escuelas que se encuentran en desventaja de otras instituciones, ya que, su alumnado no cuenta con los medios para poder trasladarse, lo que ha dificultado la operatividad ahora que han regresado de manera presencial las y los alumnos.

Desde que el semáforo epidemiológico en la entidad cambio a verde, la apertura de las escuelas y la actividad del alumnado de forma presencial se hizo obligatorio, lo que de manera imperativa condujo que las actividades que antes eran cotidianas volvieran a su curso, con ello, nos referimos al traslado del alumnado por parte de las instituciones educativas que cuentan con niñas y niños que viven en comunidades alejadas y que para poder garantizar el servicio y la cobertura en la educación, los directivos y profesores se obligan a generar estrategias para poder atender en su totalidad.

Si bien, la propia constitución establece la obligatoriedad para que el estado garantice la cobertura y permanencia en la educación, sabemos que son muchos los factores que no permiten que puedan acceder a una educación las niñas, niños y adolescentes en nuestra entidad, sobre todo cuando nos encontramos en un estado en donde sus extensiones son grandes y es complicado en la zona rural poder garantizar que existan escuelas para pocos alumnos, por tanto, la estrategia que se ocupa, es que ellos, son enviados a escuelas relativamente cercanas para concentrar y poder ahorrar tanto en

profesores como en infraestructura, sin embargo, las distancias se vuelven un reto para una parte del alumnado.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, que aún se encuentra en revisión en la comisión especial, propone el “Ampliar la cobertura a nivel estatal en materia educativa”, pero para ello, se deben atender este tipo de situaciones de parte de las autoridades estatales o municipales a fin de garantizar en efecto esta cobertura y poder brindarles esta oportunidad de estudio a las y los alumnos en Nuevo Casas Grandes.

Las instituciones educativas que tienen estas problemáticas son: la Escuela primaria de colonia Francisco I. Madero, la Telesecundaria de colonia Madero y la Telesecundaria de Buena fe.

Anteriormente el municipio de Nuevo Casas Grandes apoyaba con combustible a las escuelas, sin embargo, desde que la pandemia comenzó, dejo de dar este recurso, ahora que han regresado a la cotidianidad, es pertinente que este apoyo se vuelva a generar, sin embargo, a la fecha no se ha entregado a alguna de estas 3 instituciones, lo que produce un riesgo para que algunos alumnos dejen de asistir a la escuela en el momento en el que la institución no tenga recurso para poder movilizar los camiones con los que cuentan.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. -** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhortar al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte a fin de que genere una estrategia de apoyo para poder coadyuvar en el traslado del alumnado a la Escuela primaria de colonia Francisco I. Madero, la Telesecundaria de colonia Madero y la Telesecundaria de Buena fe, y con ello, evitar la deserción escolar y garantizar la cobertura en la educación.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhortar al Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, a fin de que contemple en su presupuesto el recurso suficiente para apoyar, como lo venía haciendo, en el traslado del alumnado a la Escuela primaria de colonia Francisco I. Madero, la Telesecundaria de colonia Madero y la Telesecundaria de Buena fe, y con ello, evitar la deserción escolar y garantizar la cobertura en la educación.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en virtud de la importancia del tema, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

**D A D O** en la sesión ordinaria del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 24 días del mes de marzo del año 2022.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. INDHIRA ILSE OCHOA MARTÍNEZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. LETICIA ORTEGA**  **MÁYNEZ** | **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP. DANIA OCHOA GALINDO** | **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** |
| **DIP. JOSÉ CUAUHTÉMOC CERVANTES ACEVES** |  |
|  |  |